

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS INGENIA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (INGENIA UV) DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA MATRICULADAS EN LOS CURSOS 2023-24 O 2024-25, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO RED DE PREINCUBADORAS “UVEMPRÉN STARTUP” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, Y QUE CUENTAN CON EL PATROCINIO DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València convoca 25 ayudas para participar en el programa formativo y optar a los premios de la tercera edición del programa Ingenia Universitat de València (en adelante, Ingenia UV) dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado con los objetivos de reunir talento femenino y brindar la oportunidad a las participantes en este concurso de adquirir formación para desarrollar ideas de negocio innovadoras, adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas en competencias emprendedoras.

Por todo ello, se convoca la tercera edición de los premios Ingenia UV para reconocer las tres mejores ideas de negocio desarrolladas en el programa formativo e impulsar su validación facilitando el acceso de los mejores proyectos al programa UVemprén StartUP de la Universitat de València.

Este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestras estudiantes y para introducir a las participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

El programa se estructura en dos fases. La primera constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento orientados al desarrollo de las ideas de negocio de las participantes. La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos emprendedores en sesión pública para su evaluación por parte de la comisión de evaluación.

El programa Ingenia UV se realiza en el marco de las ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana, que forman parte del proyecto Red de Preincubadoras “UVemprén StartUp” de la Universitat de València, y que cuentan con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

## RESUELVE

### Primero

Convocar el programa INGENIA de la Universitat de València en el marco de las ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana, que forman parte del proyecto Red de Preincubadoras “UVemprén StartUp” de la Universitat de València, y que cuentan con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en los cursos académicos 2023-24 o 2024-25 y consiste en:

- 25 ayudas para participar durante los días 2 a 4 de octubre en actividades formativas específicas que permitan a las participantes desarrollar su idea de negocio innovadora desde la perspectiva del triple impacto (económico, ambiental y social).
- Un premio **Ingenia UV** de 1.500 € y dos premios **Ingenia UV** de 750 € cada uno, con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores propuestos por mujeres. Este reconocimiento económico cuenta con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento femenino en la comunidad universitaria.

### Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- Hasta un máximo de 3.000,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212, específica 20240134 de su presupuesto para 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **Ingenia UV** previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M<sup>a</sup> Donat Beneito  
Vicerrectora de Innovación y Transferencia  
Universitat de València  
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

## ANEXO I

**BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS INGENIA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (INGENIA UV) DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA MATRICULADAS EN LOS CURSOS 2023-24 O 2024-25, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO RED DE PREINCUBADORAS “UVEMPRÉN STARTUP” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, Y QUE CUENTAN CON EL PATROCINIO DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### 1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa **Ingenia Universitat de València** mediante la convocatoria de ayudas para seleccionar estudiantes matriculadas en los cursos 2023-24 o 2024-25 que consiste en:

- 25 ayudas para participar durante los días 2 a 4 de octubre en actividades formativas específicas que permitan a las participantes desarrollar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social).
- Un premio **Ingenia UV** de 1.500 € y dos premios **Ingenia UV** de 750 € cada uno, con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores propuestos por mujeres. Este reconocimiento cuenta con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento femenino en la comunidad universitaria.

La Universitat de València aportará para la financiación de este programa:

- Hasta un máximo de 3.000,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212, específica 20240134 de su presupuesto para 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **Ingenia UV** previstos en esta convocatoria.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

### 2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

#### 2.1. Requisitos

Podrán presentarse a esta convocatoria las estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en los cursos académicos 2023-24 o 2024-25.

La solicitud de participación es individual. Podrán presentarse equipos formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad en línea a la fase formativa. Una persona sólo puede pertenecer a un único equipo. Para participar en equipo, cada solicitante deberá indicar el nombre de su equipo en su solicitud individual.

## 2.2. Formalización de solicitudes

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consell de Govern de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en [este enlace](#) a través de una instancia general disponible en el [registro electrónico de la Universitat de València](#) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite **INGENIA UV 2024** aportando la siguiente documentación:

- **Anexo II: Modelo de solicitud**

Se deberán seguir los pasos siguientes:

1. Completar el [anexo II: Modelo de solicitud](#)
2. Acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#).
3. En la pestaña “General”, elegir:
  - a. Tipo de unidad: Servicios Universitarios, Generales y Centrales.
  - b. Órgano al cual se dirige: Unidad de Emprendimiento (**UVEMPRÉN**).
  - c. Seleccionar “Gestiones específicas de la unidad” y en el menú desplegable, elegir “**INGENIA UV 2024**”.
  - d. En la pestaña “Ficheros adjuntos”, hay que seleccionar “archivo”: se tendrá que adjuntar el **anexo II** previamente llenado y firmado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

## 2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 15 de septiembre de 2024 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) y se publicará en la [web de UVemprén](#).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se dictará la resolución definitiva.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

Ambas resoluciones se publicarán en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de UVemprén](#) con efectos informativos.

### 3. Órgano instructor y de evaluación

#### 3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

#### 3.2. Comisión de evaluación

##### 3.2.1 Comisión de selección de participantes

Se establece una comisión de selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- Dos personas del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), una de ellas actuará como secretaría de la comisión a propuesta del presidente de la comisión de evaluación.

##### 3.2.2 Comisión de evaluación de los proyectos ganadores

Se establecerá una comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) que actuará como secretaría de la comisión con voz, pero sin voto.
- Una persona representante de la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.
- Una profesora de la Universitat de València especializada en emprendimiento nombrada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

#### 4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

##### 4.1 Procedimiento y criterios para la selección de equipos participantes

La selección de equipos participantes en las actividades formativas se realizará por la comisión de selección, prevista en el punto 3.2.1 de estas bases, mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Haber participado en algún programa de UVemprén: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 25 puntos. <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>
- Grado de innovación y creatividad de la idea de negocio: hasta 75 puntos.
- En el anexo II de la solicitud, el equipo describirá su idea de negocio en un máximo de 500 caracteres en total. El criterio para valorar este apartado será el siguiente:
  - **Grado de innovación y creatividad:** Descripción breve del problema o necesidad que se quiere resolver. Descripción breve de la solución al problema que propone el proyecto. Indicación de si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes por su orden de presentación.

##### 4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores

La selección de proyectos y equipos ganadores de los premios económicos se realizará por la comisión de evaluación, prevista en el punto 3.2.2 de estas bases, mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por el equipo y la presentación pública del proyecto.

Los días 2 a 4 de octubre las estudiantes seleccionadas aprenderán a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su proyecto y a presentar en público su idea de negocio.

Cada equipo preparará una exposición, de no más de 5 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la comisión de evaluación prevista en el punto 3.2.2 de estas bases. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la comisión descrita en el punto 3.2.2 de acuerdo a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 20 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto: viabilidad económica, social y medioambiental del proyecto (puntuación máxima 50 puntos).

## 5. Desarrollo del programa

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

El día 2 de octubre se celebrará la presentación del programa. A continuación, tendrá lugar la formación, en jornada de mañana y tarde, el día 3 continuará en jornada de mañana y tarde y el día 4, en jornada de mañana, finalizará la formación y tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante la comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores. Cada equipo defenderá su proyecto durante un máximo de 5 minutos.

## 6. Resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La comisión de evaluación de los proyectos ganadores, prevista en el punto 3.2.2 de estas bases, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que presenten aceptación expresa de la ayuda en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#).

La convocatoria se podrá declarar desierta si ninguna solicitud alcanza la puntuación mínima de 50 puntos.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## 7. Pago de los premios

El pago del importe de los premios que se otorgan a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#).

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualitariamente y se abonará en la cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios está sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para recibir el importe del premio se tiene que haber completado con aprovechamiento, como mínimo, el 80% de la formación, situación que el órgano instructor comprobará de oficio.

En el supuesto de que algún miembro del equipo no complete, como mínimo, el 80% de la formación, el importe económico del premio se distribuirá a partes iguales entre el resto de los miembros que cumplan el requisito de aprovechamiento de la formación.

En el supuesto de que se produzcan renuncias a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de los miembros que conforman el equipo ganador. Las renuncias deberán presentarse por escrito.

## 8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

## 9. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de los participantes.

## 10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11. Datos de carácter personal

### 11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València  
CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia

### 11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat

de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

### 11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23.1 e) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valencia, corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>).
- A la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valencia a través del sistema informático que da soporte al Canal de Acceso Único al objeto de conocer la actividad del ecosistema, el perfil de la persona emprendedora en la Comunitat Valenciana, el seguimiento y trazabilidad de las personas emprendedoras atendidas, así como la obtención de indicadores de impacto de la actividad del ecosistema, habiéndose definido, a tales efectos, como indicadores de impacto el número de empresas creadas por las personas emprendedoras atendidas, volumen de empleo generado por tales empresas y la tasa de supervivencia de las empresas (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>).

### 11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### 11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### 11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercer.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

#### 11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en [este enlace](#).

## ANEXO II

### PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:			DNI:	
Dirección postal:				
CP:	Población:			
Provincia:			País:	
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:			Nacionalidad:	

#### DATOS DE LA PROPUESTA

1. Breve descripción de la idea de negocio (máximo 100 caracteres):

2. Grado de innovación y creatividad de la idea: 1) Describe brevemente el problema o necesidad que quieras resolver. 2) Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes (máximo 200 caracteres):

3. Triple impacto de la idea de negocio y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030): Justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro) (máximo 200 caracteres):

4. Participación en algún programa de UVemprén: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos.  
<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>

1	
2	
3	
4	
5	

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

Fecha: Firma:

#### Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 - València, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es))

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios Ingenia Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València  
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA